

A continuación figura la evolución de las restituciones a la exportación e los últimos años:

Ptas.		
1992	1993	1994
218.363.756	209.343.796	159.273.238

3.6.5. El sector en la Comunidad Europea

3.6.5.1. Censos y producciones

El censo medio de ponedoras en 1994 para la CE-12 se estima en 309 millones de aves, lo que representa un incremento del 4,3% respecto del censo medio de 1993.

La producción de huevos en 1994 puede cifrarse, según las previsiones, en unos 6.061,3 millones de docenas, es decir, superior en un 4,1% a la producción de 1993. Los principales países productores son Francia, Alemania, España, Italia y Holanda, que juntos representan el 76,8% de la producción total comunitaria.

3.6.5.2. Precios

El precio medio comunitario de los huevos en 1994 fue de 79,065 ECUs/100 kg (frescos, 55-60 gr), que supone un descenso del 10,6% respecto del precio de 1993. En España el precio medio fue de 92,316 ECUs/100 kg, es decir, un 16,8% superior al comunitario.

3.6.5.3. Comercio exterior

Se estudia en este apartado el comercio comunitario con los países terceros durante el período enero-julio de 1994, único disponible hasta la fecha, y su comparación con el año anterior.

En dicho período las exportaciones totales de huevos y derivados sumaron 91.578 Tm, es decir, disminuyeron en un 13,5% respecto del año anterior. Como principales países exportadores figuran Holanda, Alemania y Francia.

Las importaciones en el mismo período fueron de 17.435 Tm, superiores en un 2,4% a las de 1993. Entre los principales países importadores pueden citarse Holanda, Alemania y Dinamarca.

V.4. ANALISIS DEL SECTOR FORESTAL

La situación actual del sector forestal es similar a la de años anteriores. Esto es lógico, ya que la producción forestal es a medio y largo plazo y, por tanto, los factores influyentes de la misma, ya sean positivos o negativos, no son capaces de producir grandes desequilibrios en uno y otro sentido. Quizá sean los incendios forestales uno de los factores que más pueden influir, alterando la situación. Se dan a continuación y de forma sucinta, ya que son objeto de un más detallado análisis en otro capítulo, algunos datos referentes a los mismos.

La superficie afectada por los incendios forestales en 1994 ha sido de 432.252 Ha., de las que 248.048 corresponden a superficies arboladas, lo que supone un aumento muy importante.

Continúa nuestro permanente déficit de madera, con un balance total importación-exportación altamente preocupante.

Nuestro consumo es todavía muy inferior al medio por habitante de la UE, lo que supone aumentar el déficit en el futuro. Las extracciones de madera, que en su día se duplicaron al iniciarse los aprovechamientos de nuevas repoblaciones, han sufrido en el último trienio un acusado descenso debido a las importaciones provenientes fundamentalmente de los antiguos países del Este.

El consumo de madera para pasta de papel ha experimentado una fuerte reducción, pero a pesar de ello, los precios están sufriendo un gran crecimiento.

Esta situación sólo puede ser paliada a medio y largo plazo con una política de incremento de la producción, especialmente en especies de madera de buena calidad como el nogal, roble, castaño o haya (especies nobles), y en algunas CC.AA. con especies de crecimiento rápido, siendo necesario, en cualquier caso, una mejora de las masas existentes con trabajos selvícolas que permitan un aumento, tanto en la cantidad como en la calidad de las mismas.

El sector forestal privado adolece, en general, de una gran atomización y excesiva parcelación. La superficie media de las fincas forestales de propiedad privada es de 2,5 hectáreas. Debido a esta situación, la Administración forestal trata de estimular el asociacionismo, aunque con modestos resultados hasta la fecha.

En lo que se refiere a nuestras masas de quercíneas (España se sitúa en el segundo lugar en la pro-

ducción mundial de corcho), la situación no es buena; la masa de alcornoque se encuentra en un permanente estado de regresión y afectada por enfermedades de dudoso origen. Bien es cierto que, junto a Portugal, se están llevando a cabo trabajos e investigaciones llamadas a paliar esta problemática.

La acción prevista en el sector forestal por parte de la CEE fue bosquejada en el documento COM (85). 792 final y su memorándum complementario. Más tarde en 1988 se concretó esta acción en un documento COM (88). 255, conocido como Estrategia y Acción de la Comunidad en el Sector Forestal.

El 29 de mayo de 1989 se aprueban dos importantes Reglamentos relativos al Sector Forestal. El número 1609/89 por el que se modifica, en materia de repoblación forestal de las superficies agrícolas, el Reglamento (CEE) n.º 797/85 del Consejo, relativo a la mejora de la eficacia de las estructuras agrarias.

Asimismo, el Reglamento (CEE) n.º 1610/89 del Consejo, por el que se establecen las normas de desarrollo del Reglamento (CEE) n.º 4.256/88, en lo relativo a la acción de desarrollo y aprovechamiento de los bosques en las zonas rurales de la Comunidad.

Con fecha 30 de junio de 1992 el Consejo aprueba el Reglamento (CEE) n.º 2080/92, por el que se establece un régimen comunitario de ayudas a las medidas forestales en la agricultura.

Para el desarrollo de este último Reglamento comunitario el Gobierno español publicó el Real Decreto 378/93, de 12 de marzo (BOE 30 de marzo de 1993).

Como consecuencia de este Real Decreto cada Comunidad Autónoma ha ido desarrollando sus propios Programas Regionales.

V.5. MEDIOS DE PRODUCCION

5.1. Agrícolas

5.1.1. *Semillas y plantas de vivero*

En 1994 destaca la aprobación de una Orden por la que se modificó la de 23 de mayo de 1986, que aprobó el Reglamento General Técnico de Control y Certificación de Semillas y Plantas de Vivero. La mencionada Orden avanzó notablemente en la transposición de las Directivas del Consejo 91/682/CEE, 92/33/CEE y 92/34/CEE, relativas a

la comercialización de plantas y de materiales de multiplicación de diferentes plantas de vivero (ornamentales, plántones de hortalizas y frutales, respectivamente), transposición que se inició con el Real Decreto 2273/1993, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento General sobre Producción de Semillas y Plantas de Vivero.

Dicha Orden, fundamentalmente:

- Establece las categorías de semillas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.a) de la Ley 11/1971, de 30 de marzo, de Semillas y Plantas de Vivero, dejando el establecimiento de las categorías de plantas de vivero para una reglamentación posterior, dada la especificidad de estos materiales vegetales.
- Define diversos conceptos a los que las citadas Directivas 91/682/CEE, 92/33/CEE y 94/34/CEE, dan mucha importancia y que no estaban definidos en nuestra legislación. Se destacan, principalmente, los conceptos de proveedor, laboratorio y organismo oficial responsable, este último encargado de conceder las autorizaciones a los proveedores y a sus laboratorios, autorizaciones que constituyen la base y hacen posible el que entidades públicas o privadas puedan realizar distintas operaciones de las de control previstas en la legislación vigente.
- Fija los documentos y datos que, de conformidad con el Real Decreto 2273/1993 anteriormente citado, deben aportar los introductores de semillas y plantas de vivero que procedan, tanto de la Unión Europea como de países terceros, con la finalidad de facilitar la obtención de la información prevista en la legislación comunitaria y la necesaria para la elaboración de las estadísticas nacionales.
- Introduce determinadas modificaciones en el Título V («Precintado de semillas y plantas de vivero») del Reglamento General Técnico de Control y Certificación de Semillas y Plantas de Vivero, con la doble finalidad de establecer un marco de actuación que haga más efectivo y posible el control y certificación de semillas y plantas de vivero, en línea con las orientaciones que últimamente vienen animando a la legislación comunitaria –al establecer delegaciones, autorizaciones y acreditaciones en materia de control–, y de recoger determinadas Sentencias del Tribunal Constitucional.